RESOLUCION I.M N° 467/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 – 2.022, ID N° 392.548; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.", CON RUC N° 80032591-5.----------

Santa Rita, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "Provisión de Almuerzo, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando) - Ad Referendum - Plurianual 2021 -2022", ID N° 392548,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo los siguientes oferentes: **1) "ENGADI ALIMENTARIA S.R.L."**, con RUC N° 80032591-5, cuyo Representante Legal es el Señor Huberto Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad N° 1.685.928; y, **2) "STENCIL S.A.",** con RUC N° 80089777-3, Representante Legal Señor Enrique Gustavo Farías Aquino, con Cédula de Identidad N° 1.676.102.

Que, analizadas las propuestas presentadas referente, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.", con RUC N° 80032591-5**, para la provisión de almuerzo escolar, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Máxima Autoridad a fin de proceder al llamado para la ejecución de obras a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes, previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Los rubros de la presente contratación **AD REFERENDUM - PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes para los Ejercicios Fiscales 2.021 – 2.022, del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, al cual se podrá imputar dicha contratación la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

RESOLUCION I.M N° 467/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 – 2.022, ID N° 392.548.,** a favor de la Empresa: **"ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.",** con **RUC N° 80032591-5,** cuyo **Representante Legal Señor Huberto Christian Moriconi Ovidi, p**ara cantidades mínimas por la cantidad de **Gs. 1.166.761.800 (GUARANÍES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS, y** para cantidades máximas la suma total de **Gs. 2.333.523.600 (GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL, SEISCIENTOS)** ambos **IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA, previa autorización de la Junta Municipal**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION N° 050/2021 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2021-2022 ID Nº 392.548 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.-

VISTO: La Nota de fecha19 de Abril de 2021 en virtud de la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2021-2022 ID Nº 392.548 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal ha emitido su dictamen señalando que, Al llamado a Licitación Pública Nacional se han presentado las empresas: 1.- ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. y STENCIL S.A.

Del análisis de la documentación acompañada por la Intendencia Municipal, surge que la oferente ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. ha cumplido con todas las prescripciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus decretos reglamentarios, además de dar cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, salvo el mejor parecer de los señores miembros de esa Honorable Junta Municipal, es parecer de esta dependencia técnica, que corresponde acoger favorablemente la solicitud de la Intendencia Municipal: Aprobando la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2021-2022 ID Nº 392.548 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2021-2022 ID Nº 392.548 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día Lunes 03 de mayo del año en curso, ha aprobado por mayoría de sus Miembros el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

ART. 1°.: APROBAR, la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – AD REFERENDUM – PLURIANUAL EJERCICIO 2021-2022 ID Nº 392.548 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa ENGADI ALIMENTARIA S.R.L..-

ART. 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 17/21
Fecha: 04-05-2021
Hora: 09:57
Firma: ..... Recibido por: Sonia

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

WALTER O. MENSCH
Presidente Junta Municipal